Oficio N° 0350-SG-DG-2024
Bogotá, D.C., 2024-05-31

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

REFERENCIA: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MiC-0010-SG-2024

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN (VALIDACIÓN) Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS CENTRALES DE GASES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ Y DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL BOYACÁ; Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA RED DE GASES DE ARGÓN EN LA REGIONAL BOGOTÁ, DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Conforme a las facultades delegadas mediante Resolución N° 00083 del 31 de enero de 2024, suscrita por el Director General (E) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, me permito conformar el comité asesor de seguimiento y evaluación de propuestas en el proceso de selección del asunto, con los siguientes servidores de la entidad:

SUBCOMITÉ JURÍDICO

DIANA CATALINA URIZA CAICEDO
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá verificar lo (s) documento (s) jurídico (s) del Proponente.

SUBCOMITÉ TÉCNICO

HUGO COLMENARES MERCHÁN
Coordinador Grupo Nal. de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente

LEYDI JOHANA SÁNCHEZ
Profesional - Grupo Nal. de Gestión de Servicios Técnicos Especializados y Medio Ambiente

Deberán verificar los requisitos habilitantes técnicos y evaluar los criterios de selección

SUBCOMITÉ ECONÓMICO

ROSSMARY ORTIZ SALINAS
Profesional Especializado - Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberá efectuar la verificación de la (s) oferta (s) económica (s) y evaluar el criterio de selección conforme a su competencia.

Por lo anterior y en el marco de su competencia, deberán resolver las observaciones y evaluar las ofertas que se presenten en el proceso, así como emitir respuesta a las solicitudes de aclaraciones al informe de verificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

En cumplimiento de lo anterior, el comité asesor deberá hacer seguimiento al proceso y en virtud de los principios de economía y transparencia, deben atender su función conforme a las reglas de preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen las etapas para la selección del contratista conforme a la modalidad de contratación que corresponda.

Una vez surtidas las etapas del proceso de selección, los integrantes del comité deben emitir el informe final en el que deben incluir la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto dirigida a la Ordenadora del Gasto.

Las respuestas y/o documentos expedidos por cada subcomité, deberán ser remitidos con mínimo dos (2) días hábiles de antelación a su publicación, al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia al correo de la Secretaria General sgeneral@medicinalegal.gov.co, para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

SANDRA JABER MARTÍNEZ
Secretaria General

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Catalina Uriza Caicedo. Profesional Especializado. GNGEC-SG		
Revisó	Marlly Faisuly Zuluaga – Coordinadora GNGEC		
Aprobó	Alexandra Amaya San Miguel. Asesora SG-DG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			